



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de
Electrificación Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES - SERVICIOS

Denominación de la Contratación:	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS PERSONALES, SERVIDORES Y EQUIPOS DE COMUNICACION	
Área Usuaria:	JEFATURA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
Actividad del POI:	GESTION DEL PROGRAMA	
Consolidado del Cuadro Multianual de Necesidades (CCMN):	Ítem N°:	2099 - 2025

A. Objetivo de la contratación:

La presente contratación se rige bajo el artículo 34 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento y tiene por objeto contratar una persona jurídica para la ejecución del servicio para el mantenimiento de computadoras personales, servidores, gabinetes y equipos de comunicación.

B. Finalidad Pública:

La Oficina de Sistemas e Informática, dependiente de la Jefatura de Administración y Finanzas, requiere contratar este servicio con la finalidad de prolongar la vida útil de los equipos de cómputo que forman parte de nuestros activos.

Esto coadyuvará al óptimo desempeño de los servidores en el cumplimiento de sus funciones.

C. Justificación de la contratación:

El Área de Sistemas e Informática de la Jefatura de Administración y Finanzas de la Dirección General de Electrificación Rural, conforme a la política de actualización y mantenimiento de sus equipos, requiere efectuar el mantenimiento preventivo de computadoras personales, servidores y equipos de comunicaciones de la DGER para asegurar el óptimo funcionamiento de los mismos.

D. Descripción de las actividades del servicio:

El servicio a contratar es a todo costo; es decir **EL CONTRATISTA** tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, así como los aportes de mano de obra, materiales, equipos y herramientas que se requiera para el cumplimiento de las siguientes actividades.

EL CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento preventivo que incluye lo siguiente:





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Electricidad

Dirección General de Electrificación Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Item.	Descripción	Cantidad	UM
MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFÓNICA		1	GLOBAL
01	Mantenimiento de central telefónica	01	unidad
MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS		1	GLOBAL
01	Desmontaje y Montaje de Cpus	131	Unidades
02	Limpieza interna y externa de Cpus	131	Unidades
03	Desmontaje y limpieza interna de teclados y mouses	131	Unidades
04	Limpieza externa de pantallas y monitores led	131	Unidades
05	Limpieza y ordenamiento de cables de pcs	131	Unidades
06	Test de diagnóstico de computadores	131	Unidades
MANTENIMIENTO DE SERVIDORES		1	GLOBAL
01	Desmontaje y Montaje de Equipos Servidores	03	Unidades
02	Limpieza interna y externa de Equipos Serv.	03	Unidades
03	Test de diagnóstico de equipos servidores	03	Unidades
MANTENIMIENTO DE SWITCHES		1	GLOBAL
01	Desmontaje y montaje de gabinetes y Switches	03	Unidades
02	Limpieza interna de gabinetes y Switches	03	Unidades
03	Test de diagnóstico de equipos switches	03	Unidades



E. Entregables:

Al finalizar el servicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un (01) entregable detallando las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Plazo de entrega	Detalle de Entregable
Entregable único	Al finalizar el servicio	<ul style="list-style-type: none"> - Una carta de presentación indicando el número de entregable. - Informe técnico detallado que incluya N° de Serie, Código SBN, Área, Usuario, Observaciones y estado actual de los equipos de cómputo revisados y recomendaciones. - Recomendación que por vigencia tecnológica y/o depreciación y/o mantenimiento correctivo oneroso y/o falta de repuestos en el mercado, deben ser dados de baja - Comprobante de pago (RHP)

F. Herramientas, Equipos u otros:

Los equipos de protección personal (EPP), materiales antiestáticos, sopladoras/aspiradoras, paños de limpieza, brochas, líquidos no abrasivos para evitar dañar los componentes.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electrificación

Dirección General de
Electrificación Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

G. Requisitos que debe reunir EL CONTRATISTA:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de los términos de referencia.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de computadoras y/o
- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de servidores y/o
- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de switches y/o
- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de central telefónica

G.1 Personal mínimo requerido

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá asignar, como mínimo, un operario técnico.



Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre la Dirección General de Electrificación Rural y el personal de **EL CONTRATISTA**, siendo **EL CONTRATISTA** responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle.

Esta contratación se rige por la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, no generando vínculo laboral alguno con **LA ENTIDAD**, ni con el personal que participe en la ejecución del servicio.

H. Plazo de Ejecución:

Los servicios materia de la presente contratación se prestarán en el plazo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

I. Supervisión y conformidad del servicio:

Los informes y conformidad serán aprobados por el Área de Sistemas e Informática de la Jefatura de Administración y Finanzas de la DGER.

J. Forma de Pago:

El pago del servicio se realizará culminado el plazo y dentro de los diez días calendarios previa entrega del informe y la verificación del correcto funcionamiento del sistema y de los ítems desarrollados.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar con la siguiente documentación, los cuales deberán ser canalizadas a través del área usuaria:



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Electrificación Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Documento de la Dirección o Jefatura del área usuaria solicitando el pago; según corresponda.
- Informe del funcionario responsable del área de Sistemas e Informática emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Carta de presentación vía SIGED o Mesa de Partes de la DGER, señalando Código de Cuenta Interbancario (CCI), adjuntando:
- Informe técnico del respectivo entregable
- Copia de los documentos señalados en el Literal E
- Comprobante de pago
- Suspensión de Renta, de corresponder.

Dicha documentación deberá ser presentada, de manera presencial, en la Mesa de Partes del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. De las Artes Sur 260, San Borja o, de manera virtual; a través de la Mesa de Partes Digital (Sistema de Gestión Documental).

K. Lugar de Ejecución:

Los servicios, previo acuerdo y/o coordinación con el área usuaria, se ejecutarán en los ambientes de la Dirección General de Electrificación Rural, sito en Av. Las Artes Sur nro. 260, 3er. Piso y en el Archivo de San Juan de Miraflores.

L. Responsabilidad de EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es el responsable por el servicio ofrecido, con una garantía por un plazo no menor de tres (03) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

M. Seguros:

Antes de dar inicio al servicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar su correspondiente constancia o documento que acredite contar con Seguro de Salud, así como con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión; para el caso de Persona Jurídica deberá presentar para todo el personal involucrado en las actividades del servicio. Dichos documentos deberán encontrarse vigentes durante todo el plazo de ejecución del servicio.

N. Importe estimado de la contratación:

El servicio a Contratar es por un monto total estimado de S/ [REDACTED], que incluyen todos los impuestos, gastos y costos que demanden la prestación del servicio.

O. Consideraciones generales a los productos:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por **EL CONTRATISTA** que resulte seleccionado son propiedad de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.





P. Penalidades:

No aplica

Q. Confidencialidad:

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **LA ENTIDAD**, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por **EL CONTRATISTA**.

R. Resolución contractual:

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, por incumplimiento de las obligaciones contractuales y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesen al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento que resulte aplicable. Siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



S. Obligación anticorrupción:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas

T. Cláusula Antisoborno (Obligatorio Art. 60 LGCP):

EL CONTRATISTA rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Electrificación Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para un/a funcionario/a, directivo/a, servidor/a civil público actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Asimismo, declara y garantiza el cumplimiento de la Política Antisoborno, la cual forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno del MINEM, debidamente certificado.

U. Medidas de seguridad en la prestación del servicio:

En caso sea necesario que **EL CONTRATISTA** realice alguna gestión en las oficinas de **LA ENTIDAD**, **LA ENTIDAD** debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de **LA ENTIDAD**.

V. Solución de controversias (Obligatorio Art. 60 LGCP):

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o ineficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

W. Cláusula de cumplimiento, artículo 8 de la ley 31564:

Acorde con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 31564: "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público" Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso que se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

X. Garantía (Obligatorio Art. 60 LGCP):

No aplica

Y. Gestión de Riesgos (Obligatorio Art. 60 LGCP):

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

